

Manizales, 23 de mayo de 2023

Señor
JUAN GABRIEL ARANGO MARTINEZ
jgarango.bio@gmail.com
Calle 46 N° 28-33
Barrio Colombia
Manizales - Caldas

ASUNTO: Radicado No. 2023-EI-00008119. Respuesta a consultas sobre licencias, aguacatera, gobernanza ambiental, entre otras, en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de Corpocaldas.

Respetado señor Juan Gabriel cordial saludo.

En atención al asunto, se proporciona respuesta a cada una de las consultas y solicitudes de información por usted realizadas en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Corpocaldas para la vigencia 2022, llevada a cabo el pasado 28 de abril de 2023:

Puntos 1 y 2:

Referente a organizaciones con Personería jurídica si tienen registradas y de esas organizaciones cuantas están contratando y ejecutando proyectos de Corpocaldas y cuantas organizaciones con Personería social tienen inventariadas con personalidad social, se informa que desde el año 2019 se viene realizando un proceso de mapeo de actores sociales entre los cuales se registran Organizaciones con Personería jurídica reconocida por algún organismo del estado o por la cámara de Comercio.

En este orden de ideas se hace la siguiente descripción: inicialmente se hace una categorización de cinco grupos de actores los cuales son clasificados en actores con relación directa en temas o problemas ambientales denominados Incidentes, el segundo grupo son aquellos que por afinidad colectiva en temas sociales y comunitarios relacionados con el medio ambiente son denominados Simpatizantes, un tercer grupo de actores los cuales realizan intervención directa en alguna situación ambiental son denominados Intervinientes, un cuarto grupo, los cuales realizan actividades de cuidado de recursos, la protección, la conservación de especies animales, vegetales o el agua, estos son llamados Protectores y un quinto grupo de actores que reúne Organizaciones educativas y culturales que pueden relacionarse con la gestión ambiental este grupo de actores es llamado grupo de actores Educativos.

En resumen, el ejercicio ha permitido identificar en el Departamento de Caldas para 22 municipios, sin incluir la subregión Centro Sur, la siguiente información:

1. Organizaciones Simpatizantes:
 - a. 22 municipios de Caldas 22 organizaciones todas con Personería Jurídica
 - b. Centro sur 23 organizaciones
2. Organizaciones Protectora:
 - a. 22 municipios de caldas 133 organizaciones con Personería jurídica y 4 organizaciones sociales
 - b. Centro Sur: 34 organizaciones con Personería Jurídica
3. Organizaciones Intervinientes
 - a. 22 municipios 191 con Personería jurídica y 2 organizaciones sociales
 - b. Centro Sur 47 organizaciones Sociales
4. Organizaciones llamadas Incidentes:
 - a. 22 municipios 2 con Personería Jurídica
 - b. Centro sur 23 organizaciones con Personería jurídica
5. Organizaciones Educativas:
 - a. 22 municipios 5 con Personera Jurídicas
 - b. Centro sur 17 con Personería jurídica

Para sumar un total de 503 registros con los cuales la Corporación ha tenido algún tipo de relación con organizaciones personas jurídicas en los últimos años en el departamento de Caldas. De las cuales según revisión en Geoambiental (Aplicativo interno Corpocaldas) se ha tenido contratación con 71 organizaciones.

Con referencia a organizaciones conocidas por su labor social y ambiental se destacan las organizaciones tales como los grupos de biodiversidad urbana y los planteados por usted mismo como Subamos al Bus del POT, el movimiento ambiental Cumanday, el movimiento de Río Blanco, movimiento Ríos vivos en el oriente de Caldas; al igual que organizaciones de segundo nivel que tienen un respaldo normativo pero que no cuentan con Personería jurídica tales como los 8 Consejos de Cuenca de Caldas, los 27 CIDEAM de Caldas, La red de Jóvenes de ambiente 17 nodos consolidados y 10 en proceso de consolidación, las veedurías ambientales de Caldas con las cuales se establece relación directa con la de Manizales, Villamaria y Chinchiná (Veeduría vecina), la Veeduría de Pácora y ya más puntualmente la veeduría de Aránzazu, Manzanares y La Dorada.

Finalmente se hace referencia a los movimientos y organizaciones Étnicas las cuales tienen reconocimiento del Ministerio del Interior en 4 resguardos y 17 comunidades entre parcialidades y asentamientos Indígenas. Con las comunidades NARP es reconocido el Consejo comunitario de Guamal; así mismo, se observan comunidades organizadas afro en Supía, Anserma, Arauca, Manizales, Victoria y La Dorada.

De otra parte, para Corpocaldas es importante que desde la sociedad civil se de impulso a la Mesa de Gobernanza ambiental propuesta desde su propia iniciativa, este proceso se constituye en un referente importante en el Territorio para el establecimiento de escenarios de construcción conjunta, dialogada y proactiva a fin de poder avanzar desde la pedagogía y las acciones conjuntas en los procesos de Gobernanza ambiental que Corpocaldas tiene propuesto desde el Plan de acción 2020-2023 para el Departamento.

Punto 3.

Relacionado con proyectos geotérmicos, se menciona lo siguiente:

Existe en Corpocaldas un trámite de modificación de Licencia Ambiental para el proyecto de Generación de Energía Geotérmica, conocido como “Proyecto Geotérmico Macizo Volcánico del Ruíz”, por lo que es importante mencionar que este se ha adelantado siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 2041 de 2014 adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acumulado posteriormente en el Decreto 1076 de 2015. Actualmente, el trámite se encuentra suspendido a la espera de la sustracción de reserva forestal de Ley 2da y de la respuesta a los requerimientos de información adicional que fueron efectuados por esta Corporación en el año 2018.

El expediente en donde reposa toda la documentación asociada a este trámite, es el No. 500-22-1487 y se encuentra disponible para su consulta pública. En el mismo sentido, quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud concreta que sobre este trámite de presente.

Punto 4:

En relación con este punto, se menciona lo siguiente:

- Aguacate Hass:

Con relación a la situación señalada en torno al Monocultivo de Aguacate Hass, Corpocaldas ha venido actuando sobre esta dinámica desde la lógica de su ejercicio como autoridad ambiental, atendiendo denuncias, realizando visitas de inspección y aperturando en los casos pertinentes, los procesos sancionatorios ambientales respectivos; así mismo, ha promovido interacción con la temática, en diálogo con los actores involucrados, comunidades, JAC, Administraciones municipales y empresas aguacateras, estructurando mesas de diálogo, avanzando hacia la configuración de acuerdos por el agua y el territorio y brindando asistencia y orientación en materia de aplicación de determinantes y medidas de manejo ambiental para los predios aguacateros.

- Proyectos hidroeléctricos y mineros:

Con relación al Proyecto Central Hidroeléctrica El Edén, lo invitamos igualmente a consultar la documentación que reposa en el expediente No. 500-22-1416 para revisar los diferentes seguimientos que se han realizado al cumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental y las medidas que fueron implementadas para gestionar los impactos ambientales generados por el proyecto, como también, el seguimiento periódico que realiza la entidad al comportamiento de las fuentes hídricas de la zona.

En cuanto a las solicitudes de Licencia Minera, es importante aclarar, que quien otorga o concede los títulos mineros es la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera en Colombia. En ese sentido, la solicitud de Licencia Ambiental en Corpocaldas, es posterior al trámite ante la Agencia Nacional de Minería. De igual modo, cabe precisar que no tenemos registro en este momento, de solicitudes de Licencia Ambiental para proyectos mineros, en áreas protegidas.

Por último, le compartimos que existen algunos mecanismos legales de participación ciudadana a los cuáles usted tiene derecho para participar e informarse sobre cualquier trámite de Licenciamiento Ambiental del cual no se haya tomado todavía una decisión de fondo por parte de esta Autoridad.

Del Tercero Interviniente. El artículo 69 de la ley 99 de 1993 establece: Del derecho de intervenir en los procedimientos administrativos ambientales. “Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.”

Para ser Tercero Interviniente, podrá solicitar a esta Corporación a través de petición con sus datos de identificación y contacto (dirección de correspondencia) ser reconocido como tal, en el procedimiento de Licenciamiento Ambiental que actualmente cursa en esta entidad para el proyecto PGU5 de CHEC. A través de este mecanismo, le serán notificadas todas las decisiones que se surtan dentro del trámite en mención. Sobre la Audiencia Pública en Materia de Licencias y/o Permisos Ambientales

La Audiencia Pública, es otro mecanismo que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, tiene por objeto “dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.” Artículo 2.2.2.4.1.1

La celebración de una Audiencia Pública, procederá cuando, “con anticipación al acto que le ponga término a la actuación administrativa, bien sea para la expedición o modificación de la licencia ambiental o de los permisos que se requieran para el uso y/o, aprovechamiento de los recursos naturales renovables;” Artículo 2.2.2.4.1.3

La Audiencia Pública, podrá ser solicitada por el Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Defensor del Pueblo, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los Directores Generales de las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro. Artículo 2.2.2.4.1.5.

Los demás términos y condiciones sobre la Audiencia Pública, se podrán consultar en el Decreto 1076 de 2015

- Ladera del norte de Manizales, ladera de Sinaí, corredor biológico Yarumos - Monte León:

En este campo, Corpocaldas adelanta por un lado, acciones desde el marco de su papel como Autoridad Ambiental, atendiendo denuncias, realizando las visitas de inspección y elevando de ser el caso, la apertura de procesos sancionatorios y el traslado ante el municipio, como autoridad competente para ejercer acciones de autoridad territorial; y por otro, promoviendo

diferentes acciones en conjunto con la administración municipal y otros actores, en procura de favorecer el mejoramiento de las condiciones ambientales de los ecoparques, dentro de las que se destacan los procesos de restauración y siembra de árboles, el impulso a Otras Estrategias de Conservación y el impulso a dinámicas de la Biodiversidad Urbana, campo en el que se avanzó en estudios sobre la biodiversidad asociada a los ecoparques y se proyecta en la actualidad acciones para la actualización de los planes de manejo de dichas áreas de interés ambiental para la ciudad. En este contexto, los análisis de conectividad y de integridad de las áreas, deben favorecer la definición de acciones pertinentes de manejo.

- Control vertimiento lavaderos ecoparques:

Desde Corpocaldas, se ha adelantado un inventario de lavaderos presentes dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales, realizado visitas de inspección y entregado recomendaciones y requerimientos frente al cumplimiento de las obligaciones de ley en materia de concesiones de agua y vertimientos, dando un tiempo prudencial para la actuación por parte de estas empresas. Se ha proyectado desde la Corporación, acciones de seguimiento al cumplimiento de estos requerimientos, que determinará de acuerdo a lo encontrado en cada caso y de ser necesario, la apertura de procesos sancionatorios ambientales.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Adriana Cutiva, Carlos Valencia, Ricardo Agudelo, Juan Bastidas, Andrés Ramírez